SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para corregir auto anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veinticuatro de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 – 0458

Conforme lo señalado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto adiado 29 de septiembre del año en curso, en el sentido de indicar que el embargo de remanentes decretado debe ~~comunicarse~~ al Juzgado 31 Civil Municipal de esta capital y no como allí se indicó. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria